

ORDENANZA N°: 2617/04.-

Ramallo, 23 de noviembre de 2004

VISTO:

Las gestiones que se están realizando desde el Consejo Escolar y la Municipalidad de Ramallo para concretar de la Escuela de Estética Infantil en el Distrito de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La trascendencia de este proyecto que permitirá la enseñanza artística (plástica, música, teatro y literatura infantil) a niños desde los 6 años hasta el fin de Tercer Ciclo;

Que es condición de la Dirección de Cultura y Educación (Rama Artística) contar, dentro de otros requisitos, con un edificio destinado al funcionamiento de esta Institución con sustentabilidad en el tiempo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la afectación ----- del edificio municipal cuyos datos catastrales son: **CIRC. III – Secc. A – Mza. 48 – Parcela 8**, sito en calle Irigoyen de Villa Ramallo, para la radicación y apertura durante el año 2005 de la **Escuela de Estética Infantil**.-----

ARTÍCULO 2º) Elévese copia de la presente al Consejo Escolar de Ramallo para adjuntar ----- al expediente a presentar ante la Dirección General de Cultura y Educación y Dirección de Educación Artística.-----

ARTÍCULO 3º) Entréguese copia a la Diputada Graciela Rego y Diputada Edda Mandolini ----- a los efectos de solicitarles que colaboren con el Consejo Escolar de Ramallo en la presente gestión.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2004.-----